

		ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19
--	--	--

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/19 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de abril de 2019, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, celebraron un convenio marco de coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado, saneamiento, y de cultura del agua en la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que para la ejecución de las acciones correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019 (en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**), éste se divide en subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación y modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego y proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria; y tecnificar el riego por gravedad en las unidades de riego mediante apoyos a los usuarios hidroagrícolas para la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego. Nivelación de tierras, medición y mejora del servicio de riego para generar condiciones para entrega y cobro por volumen del agua al usuario, a fin de mejorar la estimación del uso del agua de la fuente de abastecimiento a la parcela.
- III. Con fecha 25 de enero de 2019, el estado libre y soberano de Sonora constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, (en lo sucesivo **"EL FIDEICOMISO"**) según consta en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y mediante Decreto que modifica y reforma diversas disposiciones del Decreto que autoriza la constitución del fideicomiso público que se llama **"FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA"**, con fecha 07 de enero de 2010, número 2 sección tercera.

### I.- OBJETO:

El objeto del presente Anexo de Ejecución es formalizar las acciones relativas al Subprograma **"Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria"**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

 <p><b>CONAGUA</b> COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	 <p><b>SONORA</b> UNIDOS LOGRAMOS MÁS</p>	<p>ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19</p>
--	--	---

## **II.- PARTICIPANTES:**

**A.** La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**LA CONAGUA**", declara:

- 1.- Que comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- Que el C. Ing. José Luisa Acosta Rodríguez, en su carácter de **Director General del Organismo de Cuenca Noroeste**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción II, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, 3er. Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

**B.** El estado libre y soberano de Sonora, en lo sucesivo "**EL ESTADO**", declara:

- 1.- Que comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- Que el C. Jorge Guzmán Nieves, en su carácter de **Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura**, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3º, 6º, 12, 15, 22, fracciones I, II, VIII., 23, 24 Y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y todos los ordenamientos del Estado de Sonora
- 3.- Que tiene como domicilio el ubicado en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio Sonora, 2do. Nivel, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

## **III.- FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 25 fracción VI, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 26 y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales 1, 4 y

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*




 <b>CONAGUA</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>		ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19
---	---	--

70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 1, 6, párrafo segundo, cuarto y último fracción II, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019; y 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3º, 6º, 12, 15, 22, fracciones I, II, VII, 23, 24 Y 31 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y todos los ordenamientos del Estado de Sonora referentes al caso.

#### **IV.- ACCIONES A REALIZAR:**

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria", para las siguientes acciones:

- ❖ En la componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.
- En unidades de riego
  - Elaborar proyectos ejecutivos y estudios para la infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
  - Rehabilitar infraestructura hidroagrícola.
  - Modernizar infraestructura hidroagrícola.
  - Tecnificación del Riego.
  - Organizar unidades de riego y elaboración de planes directores.
  - Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.

#### **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:**

1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2019 una inversión total de **\$14'624,945.00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
  - a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$14'624,945.00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
  - b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2019.

Los recursos federales que se aporten están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga

*\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\**




 <b>CONAGUA</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>		ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19
---	---	--

el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán manejados administrados por **"EL ESTADO"** a través de **"EL FIDEICOMISO"**.

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta o en su caso una subcuenta específica para la componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

**"EL FIDEICOMISO"** llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal, por Gobierno Estatal y los Beneficiarios en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en **"EL FIDEICOMISO"** y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente para: ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** que no sean servidores públicos, serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción II y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control en **"LA CONAGUA"** o cualquier otra instancia fiscalizadora, en ejercicio de sus atribuciones detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.



 <p><b>CONAGUA</b> COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	 <p><b>SONORA</b> UNIDOS LOGRAMOS MÁS</p>	<p>ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19</p>
--	--	---

2. El detalle de los beneficiarios, metas y montos se especifica en el anexo técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria **"EL ESTADO"**, **"LA CONAGUA"** y los representantes de los usuarios de las Unidades de Riego.

#### **VI.- COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES:**

Para la ejecución de los componentes de este Subprograma, las instancias participantes se comprometen a:

##### **VI.-1. "LA CONAGUA":**

- a) Radicar a la Tesorería de **"EL ESTADO"** los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento para que éste a su vez los radique a la cuenta de **"EL FIDEICOMISO"**.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de las componentes y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los sistemas disponibles, el avance de los indicadores del subprograma de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso los modificatorios correspondientes.
- e) Las demás que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de los componentes.

##### **VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) Aperturar a través de la tesorería de **"EL ESTADO"** una cuenta bancaria exclusiva y productiva por componente del subprograma.
- b) Realizar en un período no mayor a diez días hábiles la transferencia de los recursos federales recibidos en la tesorería de **"EL ESTADO"** a **"EL FIDEICOMISO"**.
- c) Radicar y etiquetar oportunamente en **"EL FIDEICOMISO"** los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos

 <p><b>CONAGUA</b> COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	 <p><b>SONORA</b> UNIDOS LOS BRAMOS MÁS</p>	<p>ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. <b>C.-01 /19</b></p>
--	--	--

y modalidades de ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma.

- d) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- e) En su carácter de Fideicomitente, vigilar la administración de los recursos federales radicados en la cuenta o subcuenta bancaria de cada componente.
- f) Recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- g) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- h) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- i) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumplan el subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de los componentes y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- j) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales organizados, en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de cada componente.
- k) Proporcionar al Organismo de Cuenca Noroeste de **"LA CONAGUA"**, el apoyo que éste(a) requiera para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- l) Remitir al Organismo de Cuenca Noroeste de **"LA CONAGUA"**, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los componentes previstos en este instrumento.
- m) Presentar al Organismo de Cuenca Noroeste de **"LA CONAGUA"**, a más tardar el día 15 de enero de 2020 el informe de cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2019, previamente validado por el Comité Técnico del FOFAE para su integración.
- n) Remitir al La Contraloría General del Estado, copia del presente Anexo de Ejecución y de su anexo técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- o) Las demás obligaciones y atribuciones que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de los componentes.

 <b>CONAGUA</b> <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 <b>SONORA</b> <small>UNIDOS LOGRAMOS MÁS</small>	ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. <b>C.-01 /19</b>
---	---	---

### **VII.- VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN:**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **“LA CONAGUA”**, al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y en su caso las que realice LA Contraloría General del Estado.

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este anexo de ejecución, se estará a lo previsto en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el manual de operación de los componentes del subprograma.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **“LA CONAGUA”** y **“EL ESTADO”** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes verificarán en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL ESTADO”** en los términos del presente instrumento.

### **VIII.- TRANSPARENCIA:**

**“LA CONAGUA”** y **“EL ESTADO”** convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en el presente instrumento, para tal efecto deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, así como proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

Toda la papelería, documentación oficial y publicidad que se genere con motivo de las acciones de la componente única del subprograma a que se refiere el presente anexo, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

### **IX.- CIERRE PRESUPUESTAL:**

Para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** será responsabilidad del Organismo de Cuenca Noroeste de **“LA CONAGUA”** integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente previamente validado por el Comité Técnico del FOFAE, debiendo entregarse en documento firmado por estos y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal 2020, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2019, así como aquellos que al 31 de

 <p><b>CONAGUA</b> COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	 <p><b>SONORA</b> UNIDOS LOGRAMOS MÁS</p>	<p>ESTADO DE SONORA ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. C.-01 /19</p>
--	--	---

diciembre de 2019 se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** está obligado a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Noroeste de **"LA CONAGUA"** y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2019, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad estatal a través de **"EL FIDEICOMISO"** la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquéllos que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

**X.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente Anexo de Ejecución comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2019, pudiendo ser modificado o cancelado de común acuerdo por ambas partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE LUIS ACOSTA RODRIGUEZ**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**SECRETARIO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA, RECURSOS  
HIDRAULICOS, PESCA Y  
ACUACULTURA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE GUZMAN NIEVES**



### 1.- BENEFICIARIOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** es la instancia que autorizará las solicitudes de apoyo económico que sean sometidas a su consideración por **"LA CONAGUA"**, quien realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por las asociaciones, y usuarios hidroagrícolas y productores agrícolas.

Las autorizaciones de **"EL FIDEICOMISO"** estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V.- Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

### 2.- METAS Y MONTOS:

#### COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA"

CONCEPTO	BENEFICIOS				INVERSIÓN (\$)							
	SUPERFICIE (ha)		PRODUCTORES		PRODUCTORES		ESTATAL		FEDERAL		TOTAL	
	SALDOS	2019	SALDOS	2019	SALDOS	2019	SALDOS	2019	SALDOS	2019	SALDOS	2019
REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO		840		284		14'624,945				14'624,945		29'249,890
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>						50%				50%		100%

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del Subprograma, se establece el siguiente calendario de trabajo:

COMPONENTES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	Montos (\$)							5'849,978	5'849,978	5'849,978	5'849,978	5'849,978		29'249,890
	Metas							168	168	168	168	168		840

ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
OBRAS	Montos (\$)							5'849,978	5'849,978	5'849,978	5'849,978	5'849,978		29'249,890
	Metas							168	168	168	168	168		840

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Anexo Técnico, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**RECURSOS NATURALES**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL**  
**ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE**

  
**ING. JOSE LUIS ACOSTA RODRIGUEZ**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y**  
**ACUACULTURA**

  
**ING. JORGE GUZMAN NIEVES**